

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVII N° 4660

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2012.-

LEYES

LEY N° 3297

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: L E Y

Artículo 1.- MODIFICASE el Artículo 3 de la Ley 3141, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 3.-** Las Empresas Operadoras de las áreas de exploración y explotación de hidrocarburos, exploración y explotación minera y pesquera, y de cualquier otro rubro o actividad y tipo societario, origen y/o carácter, ya sean públicas o privadas, asentadas en el ámbito de la provincia de Santa Cruz, o que en forma indirecta funcionan a través de empresas radicadas en la Jurisdicción Provincial que prestan servicios para las primeras, darán preferencia a la contratación de mano de obra local cubriendo el setenta por ciento (70%) de los puestos de trabajo con personal que cuente con dos años de residencia en la Provincia efectivamente, acreditada mediante constancia Documento Nacional de Identidad actualizado y certificado de domicilio expedido por la autoridad competente”.-

Artículo 2.- MODIFICASE el Artículo 5 de la Ley 3141, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 5.-** Las Empresas Operadoras de las áreas de exploración y explotación de los yacimientos de hidrocarburos, exploración y explotación minera y pesqueras y de cualquier otro rubro y actividad, tipo societario, origen, ya sean públicas o privadas, que operen en el territorio provincial, darán preferencia de trabajo a las empresas locales que presten servicios en esta jurisdicción y que se encuentren radicadas en la Provincia con al menos tres años de antigüedad en la actividad de los servicios mencionados”.-

Artículo 3.- MODIFICASE el Artículo 7 de la Ley 3141, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 7.-** La constatación por parte de la Autoridad de Aplicación, de variaciones injustificadas que afecten negativamente al porcentual mencionado en el Artículo 3 de la presente, conllevará la aplicación de las sanciones y procedimientos previstos en el Pacto Federal del Trabajo aprobado por Ley 2506 y la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo Laboral”.-

Artículo 4.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de octubre de 2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Ministro de Gobierno
Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
Ministro de Economía y Obras Públicas
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
Ministro de la Producción
Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI
Ministro de Desarrollo Social
Dr. DANIEL JORGE PERALTA
Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

DECRETO N° 2299

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2012.-

VISTO :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2012, mediante la cual se **MODIFICAN** los Artículos 3, 5 y 7 de la Ley N° 3141, relacionado con la creación del “Registro Único de Trabajadores de la Actividad Petrolera, Minera, Pesquera y todas otras actividades laborales”; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE bajo el N° 3297 la Ley sancionada por la Honorable Cámara Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2012, mediante la cual se **MODIFICAN** los Artículos 3, 5 y 7 de la Ley N° 3141, relacionado con la creación del “Registro Único de Trabajadores de la Actividad Petrolera, Minera, Pesquera y todas otras actividades laborales”.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – Lic. Héctor Rafael Gilmartin

LEY N° 3298

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: L E Y

Artículo 1.- ADHIERASE la provincia de Santa Cruz en todos sus términos a los fines y alcances de la Ley Nacional 26.743 de “Identidad de Género”.-

Artículo 2.- El Poder Ejecutivo Provincial dictará

el Decreto Reglamentario para la implementación y ejecución de la presente ley dentro de los noventa (90) días contados desde la fecha de su promulgación.-

Artículo 3.- INVITASE a los Municipios de la Provincia, a adherir a los términos de la presente ley.

Artículo 4.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de octubre de 2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
 Presidente

Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 2300

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2012.-

VISTO :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2012, mediante la cual la Provincia de Santa Cruz se **ADHIERE** en todos sus términos a los fines y alcances de la Ley Nacional N° 26.743 de “Identidad de Género”;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE bajo el N° 3298 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2012, mediante la cual la Provincia de Santa Cruz se **ADHIERE** en todos sus términos a los fines y alcances de la Ley Nacional N° 26.743 de “Identidad de Género”.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – Lic. Paola Natalia Knoop

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 595

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2012.-

VISTO :

El Expediente MDS-N° 205.400/12, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Secretaria de

Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social propicia la aprobación de los Programas Deportivos “**TURISMO SOCIAL Y RECREACION**”, “**SANTA CRUZ DEPORTES INSTITUCIONES Y CLUBES DE BARRIO**”, “**EVITA**”, “**DEPORTE ESPECTACULO**”, “**DEPORTE ESCOLAR**”, “**INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA**”, “**CAPACITACION**”, “**ARAUCANIA**”, “**DEPORTE SOCIAL**” y “**JUEGOS PATAGONICOS**”, los que como **Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X**, forman parte integrante del presente, cuyo alcance y aplicación abarca todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz;

Que el destino de los citados programas comprenden entes educativos, ONGs., Municipios, Comisiones de Fomento, asociaciones deportivas, religiosas, federaciones, familias, grupos de jóvenes, adultos mayores, niñas/os y adolescentes escolarizados y con capacidades diferentes, Profesores de educación física, instructores, técnicos, líderes, monitores, dirigentes deportivos, médicos, kinesiólogos, traumatólogos, psicólogos y público en general;

Que los mismos, tienen como objetivo principal ejecutar acciones que garanticen la participación masiva de la población santacruceña, promoviendo de esta manera el crecimiento integral de los niños/as, jóvenes, adultos y terceros, consolidando la práctica del deporte, federado, comunitario y social;

Que el periodo de vigencia de dichos Programas, rigen a partir del día 1º de enero al 31 de diciembre del año 2012 y se llevarán a cabo en las diferentes dependencias de la Secretaría de Estado de Deporte, en todo el ámbito geográfico de la República Argentina en particular en la Provincia de Santa Cruz y a nivel internacional en el destino que el Programa así lo requiera;

Que asimismo y en el marco de la ejecución de las políticas sociales en materia de deporte se debe propiciar la Asignación y/o Transferencia de los fondos necesarios a fin de cubrir los gastos que demande la ejecución de los Programas Deportivos, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión atento a la legislación vigente – Ley Nº 760 de Contabilidad y sus modificatorias;

Que sin perjuicio de la naturaleza de los Programas a aprobar, se dejará establecido que en lo que respecta a los aspectos financieros, deberán seguirse las pautas previstas en el Decreto Nº 005/12, normas modificatorias y complementarias;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-Nº 125/12, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 89 y a Nota SLYT-GOB-Nº 463/12, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 164/165;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **APRUEBANSE** los Programas Deportivos implementados por la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, “**TURISMO SOCIAL Y RECREACION**”, “**SANTA CRUZ DEPORTES INSTITUCIONALES Y CLUBES DE BARRIO**”, “**EVITA**”, “**DEPORTE ESPECTACULO**”, “**DEPORTE ESCOLAR**”, “**INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA**”, “**CAPACITACION**”, “**ARAUCANIA**”, “**DEPORTE SOCIAL**” y “**JUEGOS PATAGONICOS**”, los que como **Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X** forman parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **AUTORIZASE** a la Dirección Provincial Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a gestionar la Asignación y/o Transferencia de los fondos necesarios a fin de cubrir los gastos que demande la ejecución de los Programas Deportivos, aprobados en el Artículo precedente, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión atento a la legislación vigente – Ley Nº 760 de Contabilidad y sus modificatorias.-

Artículo 3º.- **DEJASE ESTABLECIDO** que en lo referente a los aspectos financieros de los programas, los estamentos administrativos intervinientes deberán seguir las pautas previstas en el Decreto Nº 005/12, normas modificatorias y complementarias.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado

por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Esc. **COTILLO** - Sra. Elsa Capuchinelli

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 592

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2012.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 16 de Abril del año 2012, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, Escribano Fernando Fabio **COTILLO**.-

DECRETO Nº 594

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2012.-
Expediente MAS-Nº 209.405/11.-

APRUEBASE la Licitación Pública Nº 21/11, autorizada mediante Decreto Nº 2135/11, tendiente a la adquisición de “**ELEMENTOS DEPORTIVOS**” con destino al Programa Deporte Federado, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social.-

DESESTIMASE los Renglones Nros. 6 y 11, por exceder un 186,80% y un 78,35% respectivamente la previsión presupuestaria y financiera asignada para estos renglones.-

DECLARASE DESIERTOS los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, y 10, en razón de no haber obtenido ofertas algunas.-

ADJUDICASE con la firma Comercial: “**MELENZANE S.A.**”, Proveedor Nº 426, con domicilio en calle Directorio Nº 5922 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de **PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 31.644,60)** para la adquisición de elementos Deportivos.-

AFECTASE el gasto que demande el presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Deporte - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro, del Presupuesto 2011.-

ABONASE a través del área correspondiente a la firma Comercial Local:

“**MELENZANE S.A.**”.....\$ 31.644,60.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 0363

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente IDUV Nº 054.367/2012.-

ADJUDICAR a la Empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A., la Licitación Pública IDUV Nº 04/2012, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “**CONSTRUCCIÓN DE RAMAL DE ALIMENTACION GAS NATURAL E INSTALACION DE PLANTAREGULADORA DE PRESION EN EL CALAFATE**”, por la suma total de **PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9.262.309,38.-)**, por

los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: El Calafate – Función: Vivienda - Proyecto: “**CONSTRUCCIÓN DE RAMAL DE ALIMENTACION GAS NATURAL E INSTALACION DE PLANTAREGULADORA DE PRESION EN EL CALAFATE**”, del Ejercicio 2012.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa **ACRI CONSTRUCCIONES S.A.**.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION Nº 0372

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente IDUV Nº 052.423/2009.-

DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos el Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 47/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “**42 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA 2º ETAPA BARRIO YCRT EN RIO TURBIO – SECTOR 2**”, a la Empresa **LOSCALZO Y DEL CURTO CONSTRUCCIONES S.R.L.**”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEVOLVER a través de la Dirección de Administración (Departamento Tesorería), a la Empresa **LOSCALZO Y DEL CURTO CONSTRUCCIONES S.R.L.**, el Contrato de Póliza que haya presentado en garantía de la ejecución de la Obra indicada en el Punto 1º, bajo las constancias de estilo.-

NOTIFICAR fehacientemente por el Departamento de Licitaciones y Compras, a la Empresa **LOSCALZO Y DEL CURTO CONSTRUCCIONES S.R.L.**, en el domicilio sito en calle Alberdi Nº 779 de Río Gallegos.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO Nº 069

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2012.-
Expediente Nº 486.632/09.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a los adjudicatarios, señores Laura Yanina **IRIARTE**, D.N.I. Nº 26.851.012 y el señor Pedro Agustín **FINA**, D.N.I. Nº 23.944.790, sobre la superficie de cuatrocientos noventa y nueve metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados (499,57 m²), ubicada en la Parcela Nº 4, Manzana Nº 7b, Circunscripción II del pueblo de El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 070

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2012.-
Expediente Nº 482.455/05.-

RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración, interpuesto por el señor Juan Luis **GODOY**, D.N.I. Nº

23.359.933, en contra del Acuerdo N° 046, de fecha 06 de agosto de 2012, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

OPORTUNAMENTE, elévese a la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio Secretaría Legal de la Gobernación, a fin de que se aboque al tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 071

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 497.557/01.-

ACEPTESE, Inicio de sucesión, mediante la cual se declara en cuanto hubiera lugar en derecho que por fallecimiento de don Juan Carlos SANDOVAL, le suceden como herederos sus hijos Franco Darío SANDOVAL, Carla Elizabeth SANDOVAL y Mauro Damian SANDOVAL y su cónyuge doña Ana María LAPERCHUK.-

DECLARESE que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la superficie de trescientos cuarenta y seis metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (346,78 m²), ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 31, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, los señores Franco Darío SANDOVAL, Carla Elizabeth SANDOVAL y Mauro Damian SANDOVAL y su cónyuge doña Ana María LAPERCHUK, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 072

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 484.658/07.-

RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración, interpuesto por el señor Ricardo VAIANI, D.N.I. N° 23.655.444, en contra del Acuerdo N° 036 de fecha 06 de agosto de 2012, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

OPORTUNAMENTE, elévese a la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio Secretaría Legal de la Gobernación, a fin de que se aboque al tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 073

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 482.440/82.-

DEJAR sin efecto en todas sus partes el Decreto Nacional N° 81.385, de fecha 29 de abril de 1936, mediante el cual se procedió a reservar con fines

de utilidad pública la superficie de 3.000 has., con destino a la gobernación del Territorio de Santa Cruz, para el pastoreo de caballada de la Policía del Destacamento Cardiel, por las razones expuestas en los considerandos del presente Acuerdo.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 074

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 490.755/95, Ac. 480.987/76.-

RESERVESE, con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento de Tres Lagos, destinada al Patrimonio Provincial y/o Comunal para declararlo Patrimonio Histórico por tratarse de una de las pocas reliquias que quedan de los aborígenes de la zona, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y cinco metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (655,20 m²), ubicada en el solar c, de la Manzana 11, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente instrumento legal.-

Los interesados deberán efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 075

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2012.-
Expediente N°485.356/07.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones al señor Oscar Andrés BUCCI, D.N.I. N° 14.098.018, adjudicatario en venta de la superficie de 9.211 ha., 89 a., 42 ca, ubicada en parte Este del Lote 158 de la Zona Norte del Río Santa Cruz de esta Provincia, donde funciona el establecimiento Ganadero Los Medanos.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 076

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 486.623/09.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a los adjudicatarios, señores Miguel Martín KROUSSOTSI, D.N.I N° 25.273.138, y la señora Miriam Ivone Elizabeth MAIDANA, D.N.I. N° 25.112.214, sobre la superficie de cuatrocientos noventa y nueve metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados (499,57 m²), ubicada en la Parcela N° 4, Manzana N° 7b, Circunscripción II del pueblo de El Chaltén,

de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 077

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 497.564/01.-

MODIFICAR el Artículo 1°, del Acuerdo N° 099/09, en cuanto a la superficie y ubicación se refiere, quedando redactado de la siguiente manera:

ADJUDICAR en venta a favor de la señorita Silvia Beatriz DIAZ, D.N.I. N° 28.161.007, de acuerdo a las prescripciones de las leyes vigentes, la superficie aproximada de trescientos doce metros con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m²), ubicada en el Lote 3 del Solar "a" de la Manzana N° 32 y la superficie aproximada de trescientos doce metros con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m²), ubicada en el Lote 4, mismo Solar y Manzana, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de dos (2) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

DECLARASE FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, el Lote g de la Manzana 7 con una superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros con veinticinco decímetros cuadrados (656,25m²) y el Lote 5 de la Manzana 49, con una superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados (456,00m²) del pueblo de Fitz Roy de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 078

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2012.-
Expediente N°15.007/61.-

ACEPTESE Escritura Pública 241, de fecha 26 de julio de 2002, pasada ante el Escribano Agustín M. CERIANI CERNADAS, titular del Registro N° 1827 de localidad de Buenos Aires, mediante la cual el señor Mario Francisco LEYRIA, comparece en nombre y representación del señor Joaquín DEVANNA, mediante la cual cede y transfiere a favor del señor Darío Oscar GARCIA, Mario Luis FERNANDEZ y Alexander Pascual KRUGUER, quienes aceptan en partes iguales, todos los derechos de propiedad, dominio y posesión sobre el Establecimiento Ganadero "La Tapera", compuesto por una Fracción de campo de una superficie aproximada de 18.000 has., cuyo reconocimiento como ocupante, ubicado en parte de los lotes 9,8 y 4, Fracción C, y los lotes 8 y 9, Fracción B, todo en la Colonia Presidente Manuel Quintana, Provincia de Santa Cruz, haciéndose constar que la verdadera superficie y ubicación del terreno quedará determinada una vez practicada y aprobada la mensura correspondiente.-

ACEPTESE Escritura Pública N° 614, de fecha 05 de septiembre de 2007, pasada ante el Escribano, mediante la cual el señor Darío Oscar GARCIA y Mario Luis FERNANDEZ, por derecho propio y asimismo en nombre y representación y en su carácter de apoderados de Alexander Pascual KRUGUER, mediante la cual ceden y transfieren a favor del señor Héctor Raúl TOUYA, todos los derechos posesorios y de ocupación que tienen y le corresponden sobre el Establecimiento Ganadero La Tapera,

ubicado en la Colonia Presidente Manuel Quintana de la Provincia de Santa Cruz, compuesto por una Fracción de campo con una superficie aproximada de 16.691 has., 50 cas., ubicado en parte de los lotes 9, 8 y 4, Fracción C, y los lotes 8 y 9, Fracción B, cuyas medidas, superficie e ubicación del terreno determinada una vez practicada y aprobada la mensura correspondiente.-

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la superficie de 16.691 has., 47 as., 22 cas., 42 dm², ubicada en parte de los lotes 3, 8, 9 y 14, de la Fracción B; parte Lotes 4, 5, 8 y 9, de la Fracción C, todo de la Colonia Presidente Manuel Quintana de esta Provincia, el señor Héctor Raúl TOUYA, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

INTIMASE AL pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 100 has., (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION D.G.B.O. e I.

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2012.-

VISTO:
El Decreto N° 2379/12; y
CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial dispuso el Receso Anual durante el transcurso del mes de Enero para todo el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada y Empresas y Sociedades de Estado, contemplándose asimismo el derecho a un período más largo que el receso establecido para aquellos agentes que corresponda, esto es entre el 6 de Diciembre de 2012 y el 31 de Enero de 2013;

Que este organismo (Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta), por su función específica, deberá ajustar las salidas de sus EDICIONES para el cumplimiento del mismo, estableciéndose Publicaciones Quincenales a partir del 10 de Diciembre de 2012 y hasta el 31 de Enero de 2013 inclusive, contemplando Ediciones Especiales si fuera necesario;

Que mientras dure el Receso Anual esta Dirección atenderá al público en horario de 10:00 a 14:00 Hs., tanto en el **Sector Boletín Oficial como en la Imprenta;**

Que de acuerdo a las facultades conferidas por Ley N° 1633 y su Decreto Reglamentario;

EL DIRECTOR GENERAL DEL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
D I S P O N E :

1°.- **ESTABLECESE** que a partir del 10 de Diciembre de 2012 y hasta el 31 de Enero de 2013 inclusive, se editará el Boletín Oficial en una (1) Publicación Quincenal, contemplándose Ediciones Especiales si fuera necesario.-

2°.- **DISPONESE** que mientras dure el Receso Anual establecido en el considerando la **atención al público será de 10:00 a 14:00 hs.** en la **Dirección de Imprenta y Boletín Oficial.**-

3°.- Desapareciendo las causales que motivaron la presente Disposición, se editará en secuencia Normal Bisemanal.-

4°.- **POR** Dirección Boletín Oficial, publíquese por tres (3) días; tomen conocimiento todas las dependencias y cumplido, ARCHIVASE.-

AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General
Boletín Oficial e Imprenta

P-1

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

DISPOSICION N° 247

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2012.-

RENOVAR la inscripción de la firma **VIA BARILOCHE S.A.**; con domicilio real constituido en **CARLOS PELLEGRINI N° 743 (PLANTA BAJA DPTO. N° 3) -1009- CAPITAL FEDERAL y PASEO DE LOS ARRIEROS N° 1134 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **1642**, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: **24/561 TRANSPORTE DE PASAJEROS;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 249

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2012.-

RENOVAR la inscripción de la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO DE SERVICIOS GRALES. "CELESTE NATATORIOS LTDA."** con domicilio real en **SANTA CRUZ N° 637 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **976**, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en los rubros: **30/928 OBRAS MENORES – 34/301 PRESTACION INTEGRAL DE NATATORIOS/PILETAS;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 250

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-

RENOVAR la inscripción de la firma **ENLUZ S.A.**; con domicilio real en **CHUBUT N° 1332 -1286- CAPITAL FEDERAL;** bajo el N° **811**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **27/160 ARTEFACTOS P/ILUMINACION;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **31 DE OCTUBRE DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento

dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 092

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.504/10.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa S.A., al verificarse que la Unidad **FORD CARGO – TRACTOR DE CARRETERA**, dominio **EVM – 925**, acuerdo al Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada **Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818**, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 093

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.300/10.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa **SEMET S.A.**, al verificarse que la Unidad **MIC - SEMIRREMOLQUE**, dominio **GXD - 699**, acuerdo al Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada **Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818**, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 094

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 420.792/10.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa CESARINI JULIANA MARIEL, al verificarse que la Unidad FORD - PICK UP, dominio GSZ - 360, acuerdo al Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 095

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 420.778/10.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa GUAZZONE EDUARDO CARLOS, al verificarse que la Unidad NISSAN FRONTIER - PICK UP, dominio HFO - 416, acuerdo al Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 096

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 420.769/10.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa DE LA TORRE JORGE LUIS, al verificarse que la Unidad MERCEDES BENZ - MINIBUS, dominio GOR - 093, acuerdo al Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa

Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 097

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.893/10.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS (600) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.915,20) a la Empresa GOMEZ DANIEL ANDRES, al verificarse que la unidad DODGE RAVY - DOBLE CABINA, dominio HHB - 127, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 098

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.857/10.-

SANCIONASE con MIL NOVECIENTAS CINCUENTA (1950) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$ 9.493,05) a la Empresa LOPEZ ANALIA ESTHER, al verificarse que la unidad VOLKSWAGEN - CHASIS CON CABINA, dominio EPL - 878, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 113

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2012.-
Expediente N° 900.594/JGM/10.-

RENOVAR al **ODONTOLOGO CRISTIAN DUARTE**, CUIT N° 20-31198680-6, para su Consultorio Odontológico, sito en calle Libertad N°182 (9400) Río Gallegos - Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGENICOS**.-

OTORGASE al peticionante citado el Certificado Ambiental Anual N° 301 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 18 del mes de Abril del año 2012 y opera su vencimiento el día 18 del mes de Abril del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 114

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2012.-
Expediente N° 406.981/MEyOP/08.-

RENOVAR a la **LIC. PATRICIA ALEJANDRA CAMPAN**, D.N.I. N° 12.855.090, su inscripción en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 18 de Abril de 2014, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 115

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2012.-
Expediente N° 900.247/SMA/09.-

RENOVAR a la Licenciada en Gestión Ambiental **CECILIA LORENA RODRIGUEZ**, DNI N° 26.633.454, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 18 de Abril de 2014, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 116

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2012.-
Expediente N° 405.380/MEyOP/02.-

INCORPORAR las Categorías de Control **H8** y **H12** a las Categorías ya autorizadas según Disposición N° 129-SMA/11.-

MODIFICAR el Artículo 1 de la Disposición N° 129-SMA/11, el que en virtud de lo consignado en el artículo precedente, quedará redactado de la siguiente manera: “**Artículo 1°: RENOVAR a la empresa TRANS ECOLOGICA S.R.L., CUIT 30-70803195-6, el Certificado Ambiental Anual N° 014 como Transportista de Residuos Peligrosos al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como H3, H4.1, H8, H12 y H13.**”.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 120

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2012.-
Expediente N° 401.979/MEyOP/05.-

RENOVAR la inscripción a la empresa **HIDROAR S.A.**, CUIT N° 30-61480232-0, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR en la inscripción la siguiente nomina de profesionales:

Lic. Scatizza, Carlos Francisco DNI: 20.795.683
Lic. Caballero Santome, Jorge DNI: 7.329.657
Lic. Cotti Alegre, Julio DNI: 27.528.123
Lic. Perera, Fernando Leopoldo DNI: 21.544.315

La renovación de inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 24 de Abril de 2014, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 121

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2012.-
Expediente N° 901.300/JGM/11.-

EMITIR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC.**, CUIT N° 30-69554247-6, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1334** correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra “Gasoducto KK9-EV7 – Área Koluel Kaike – El Valle” ubicada en el Distrito IV – Koluel Kaike – El Valle, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambien-

tal a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO N° 77/12

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de la Señora FRANCISCA INES SEGURA para hacer valer sus derechos en los autos caratulados “**SEGURA FRANCISCA INES S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° S-10.671/12 tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquese edictos por TRES días en Boletín Oficial, de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 29 de Octubre de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. el **Dr. FRANCISCO MARINKOVIC**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa N° 03, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor **RUBEN CANCINO (D.N.I. N° 93.698.945)** en los autos caratulados: “**CANCINO RUBEN S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 16.051/12, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C).- Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el “**Boletín Oficial**” y en el Diario “**La Opinión Austral**”.-

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2012.-

Dra. SILVANA V. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S., Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° Dos, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 03, de la ciudad de Río Gallegos. Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. **ELIBERTO CARDENAS** a comparecer por el término de treinta (30) días para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: “**CARDENAS ELIBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**” (Expte. N° 14.974/12).- El auto que ordena el presente, en su parte pertinentes dice: /// “Río Gallegos, 03 de Octubre de 2012... procediéndose a la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario Tiempo Sur”...- Fdo. Dr. Francisco V. Marinkovic - JUEZ.-

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2012.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

El Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil,

Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Dos a mi cargo, en los autos caratulados “**PEREYRA ANGEL OSVALDO S/SUCESION AB-INTESTATO**, Expte. N° 24.590/12, cita y emplaza por treinta días (Art. 683 Inc. 3° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Don Ángel Osvaldo Pereyra.- Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2012.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. Dra. Florencia VIÑUALES, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en la Ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, se cita a Herederos y Acreedores del causante Sr. **AROSTEGUICHAR, Domingo D.N.I. N° 3.863.442** por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que les corresponda en autos caratulados “**AROSTEGUICHAR, Domingo s/Sucesión Ab-Intestato, Expte. N° 419/11**” (Conf. Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

EL CALAFATE, 12 de Noviembre de 2012.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO N° 67/12

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata por subrogancia legal, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **HUGO EDMUNDO PAZ** en autos caratulados “**PAZ, HUGO EDMUNDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° P-10.248/12 para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del C.P.C.C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 29 de Junio de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

EDICTO N° 020/12

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Bettina G. BUSTOS, a cargo por Subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría Civil a cargo por Subrogancia Legal de la Dra. Mariel R. REINOSO en los Autos caratulados: “**TUREO UNQUEN, Luis Armando S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° T-6141/12- **Se Cita a Estar a Derecho** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **Luis Armando TUREO UNQUEN**, D.N.I. N° 18.772.072 para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.- **Publíquese por Tres (03) Días** (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 31 de Mayo de 2012.-

Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO
A/c. Secretaria Civil

Juzgado de 1ª Instancia Río Turbio

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2, con sede en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, a cargo del suscripto, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don ARTURO TCHRITTER, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **“TCHRITTER ARTURO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. N° 24 819/12. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores del causante Sr. FERNANDO FABIAN REYNOSO, D.N.I. N° 25.533.659, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“REYNOSO FERNANDO FABIAN S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. 15773/12.-** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2012.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 188/2012

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez Subrogante, Secretaría Dos a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Eumelio Soler, titular del DNI N° 7.810.591, autos: **“SOLER EUMELIOS/ Sucesión AB-INTESTATO”**, Expte. Nro. 10.653/12. Pico Truncado, Santa Cruz, 15 de Noviembre de 2012.

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETIN OFICIAL” y en el Diario “CRONICA”.- PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 15 de Noviembre de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

EDICTO N° 189/2012

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez Subrogante, Secretaría Dos a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes autos: **“RODRIGUEZ Marcelo Bernardo s/ Sucesión Ab-Intestato”**, Expte. Nro. 10.663/12. Pico Truncado, Santa Cruz, 15 de Noviembre de 2012.

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETIN OFICIAL” y en el Diario “CRONICA”.- PICO TRUNCADO, 15 de Noviembre de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

EDICTO N° 194/2012

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez Subrogante, Secretaría Dos a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes de autos: **“HERNANDEZ CALDERON LUIS Y OTRA S / Sucesión Ab-Intestato”**, Expte. Nro. 10.674/12. Pico Truncado, Santa Cruz, 27 de Noviembre de 2012.

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETIN OFICIAL” y en el Diario “CRONICA”.- PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 27 de Noviembre de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a herederos y acreedores del causante don Juan Domingo Godoy LE. 7.938.121 a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **“GODOY JUAN DOMINGO S/SUCESION AB- INTESTATO” EXPTE. N° G- 13126/07.** Publíquense edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Opinión Austral”.- RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2012.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 188/2012
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. TITULAR: LAS YARETAS S.A. UBICACION: Lotes: N° 02-03-08-09; FRACCION: “D” SECCION “V”; DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: “DELY”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.748.733,00 Y= 2.568.604,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.753.178,57 Y: 2.567.000,00 B.X: 4.753.178,57 Y: 2.574.000,00 C.X: 4.747.500,00 Y: 2.574.000,00 D.X: 4.747.500,00 Y: 2.567.000,00.- Encierra una superficie de 3974 Has. 99a. 90ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO, PLATAY COBRE DISEMINADO”, ESTANCIAS: “LA LINDA” Y “LA DELIA”. Expediente N° 427.641/LY/09.- Fdo. Leopoldo Klein Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera

Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. OSCAR BERNABE FERREYRA para que tomen la intervención que corresponda en autos caratulados: **“FERREYRA OSCAR BERNABE S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. F-15213/12** (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2012 .-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de Caleta Olivia a cargo del Dr. FERNANDO H. ISLA, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, cita y emplaza por el término de treinta -30- días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante quien en vida fueran don FRANCISCO EUSEBIO QUIROGA, y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados **“QUIROGA FRANCISCO E. S/SUCESIÓN AB- INTESTATO” Expte. N° Q-31.039/11.** Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz” de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 15 de Mayo de 2012.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia a cargo del Dr. JORGE O. ALONSO, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. LAURA VALLEBELLA, cita y emplaza por el término de treinta -30- días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante quien en vida fueran don SANCHEZ PARRA JOSE ANTONIO y Doña GARCIA ORTEGA ANA MARIA, y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados **“SANCHEZ PARRA JOSE ANTONIO Y GARCIA ORTEGA ANA MARIA S/SUCESORIO AB- INTESTATO” Expte. N° S-15.606/12.** Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz” de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 16 de Agosto de 2012.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 041/11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Número Uno de Río Turbio, a cargo por subrogancia legal de S.S. Dra. Bettina G. Bustos, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. Amaya, en los Autos caratulados: **“MACLEN ANGEL CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. N° M-6112/11”**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante don Ángel Carlos Maclen C.I. N° 6.250.369 para que en el plazo de **TREINTA (30) DIAS** a contar de la última publicación se presenten a estar a derecho

(Art. 683 del C.P.C. y C.)- **Publíquese por Tres (03) Días.-**

RIO TURBIO, 15 de Diciembre de 2011.-

Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO

A/c. Secretaría Civil

Juzgado de 1ra. Instancia Río Turbio

P-1

EDICTO N° 187/2012

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: IAMGOLD ARGENTINA S.A. UBICACION: Lote: N° 16; FRACCION: "B"; SECCION "XII"; DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "DOS AGUADAS II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.676.704,00 Y= 2.542.905,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.677.800,00 Y: 2.540.000,31 B.X: 4.677.800,00 Y: 2.545.700,00 C.X: 4.673.000,00 Y: 2.545.700,00 D.X: 4.673.000,00 Y: 2.540.000,31.- Encierra una superficie de 2735 Has. 95a. 56ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "CAÑADON LARGO", "EL MERIDIANO" Y "COVADONGA". Expediente N° 425.495/IA/10.- Fdo. Leopoldo Klein** Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Correccional, Secretaría Civil de Puerto San Julián, sito en Avenida San Martín 888, comunica por medio del diario La Opinión Austral y del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y durante el término de cinco (5) días que con fecha 27 de Abril de 2012 se ha declarado la quiebra de GRUPO PETROSUR SRL, con domicilio social en la calle 12 de Octubre N° 1019 de la localidad de Puerto San Julián, integrada por el Sr. Luis Edgardo Mansilla DNI N° 17.976.813 y por el Sr. Gabriel García D.N.I. N° 23.759.198, en autos caratulados: "GRUPO PETROSUR SRL S/QUIEBRA" EXPTE G - 10.864/11. La designación del síndico ha recaído en la CPN MARIA SUSANA GASPARINI con domicilio en la calle Entre Ríos 231 de la ciudad de Río Gallegos. Se intima a la fallida y a terceros para que entreguen a la síndico o por ante el Juzgado interviniente los bienes de aquella. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que deberán efectuarse al síndico actuante. Se dispone la interdicción de salida del país de los administradores de la fallida en los términos del Artículo 103° de la 24.522. Se intima a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación, y presenten los títulos pertinentes ante el síndico designado en el domicilio referido, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. y de 15:00 a 20:00 hs., hasta el día 27 de Febrero de 2013 a fin de que el síndico proceda a presentar informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, debiendo constituir domicilio legal dentro de la localidad cede de este Juzgado.-

Se deja constancia que la publicación se realiza sin

necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.-

PUERTO SAN JULIAN, 22 de Noviembre de 2012.

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S. S. el señor Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pío Pala, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DIONISIO ARROYO GONZALO y/o DIONISIO ARROYO** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "ARROYO GONZALO, Dionisio s/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° A-10.998/11). Publíquese por el término de TRES (3) en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el "BOLETIN OFICIAL".-

PUERTO SAN JULIAN, 15 de Octubre de 2012.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pío Pala, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **RAFAEL SATURNINO CASTRO y de DORA DEL CARMEN SALMERON** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "CASTRO, Rafael Saturnino y otra s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° C-11.051/12).- Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial. -

PUERTO SAN JULIAN, 29 de Octubre de 2012.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Dos, a mi cargo, sito en Pje. Kennedy Casa N° 3 de esta Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "CANALETTI LOPEZ DINO WASHINGTON S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 15.005/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art.683, Inc. 2° del C.P.C. y C.)-

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2012.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

El señor Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria N° 1, en lo Civil y Comercial a cargo del autorizante, en autos caratulados, "VIGUERAS NELIDA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Exp. N°-15.471/12), cita

y emplaza herederos y acreedores de la Sra. Viguera Nélida, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y Diario La Prensa de Santa Cruz, de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 30 de Octubre de 2012.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, Secretaria N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Artículo Nro. 683 del C.P. y C); a herederos y acreedores de Don **MANUEL JESÚS MACIAS NAIN**, a fin de que tomen la intervención de ley, en estos autos caratulados: "MACIAS NAIN MANUEL JESUS S/SUCESION AB-INTESTATO". Expte. N° 24.751/12. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "PRENSA LIBRE".-

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2012.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Bettina G. BUSTOS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaria Civil a cargo del Dra. Claudia S. AMAYA, en los Autos caratulados: "VALLEJOS, Jorge Eduardo S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° V-6162/12- Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **Jorge Eduardo VALLEJOS**, D.N.I. N° 27.194.842, para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.- **Publíquese por Tres (03) Días** (Art. 683 del C.P.C. y C.)-

RIO TURBIO, 07 de Agosto de 2012.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Número Dos, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en la calle Pje. Kennedy Casas 3 y 4 de Río Gallegos, se hace saber por cinco (5) días que en autos caratulados: "BARRENECHEA HUGO MAURICIO S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. Nro. 15.148/12, el día 15 de octubre de 2012, se ha dictado el interlocutorio registrado al Tomo LXI, Registro 4899, Folio 13165/66 mediante el cual se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Hugo Mauricio Barrenechea, DNI 20.139.164, CUIT 20-20139164-5, con domicilio en Lisandro de la Torre s/n y Ruta 3 de Río Gallegos. A los fines previstos por los Arts. 32, 35 y 39 de la Ley 24.522, se han determinado las siguientes fechas: a) El plazo para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos (Art. 32 LCQ) vence el día 8 de marzo de 2013; b) El plazo para la presentación del informe individual (Art. 35 LCQ) vence el día 06 de mayo de 2013; c) El plazo para la presentación del informe general (Art. 39 LCQ) vence el día 28 de junio de 2013. Se ha designado como SINDICO al C.P.N. Ricardo Castillo, con domicilio en la calle Gobernador Moyano N° 208 de Río Gallegos. Asimismo, se dispuso la publicación de Edictos por el

término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario local "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-4

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, sito en Calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; **En autos caratulados "OCAMPO MARIA ESTER C/RIVERO CARLOS EDUARDO S/TENENCIA" (EXPTE. N° 1747/12) se cita al SR. CARLOS EDUARDO RIVERO D.N.I. N° 23.777.257, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco (05) días de notificado, ello bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente.-**

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en los términos del Art. 320 del C.P.C. y C.-

EL CALAFATE, 19 de Noviembre de 2012.-

ARIANA GRANERO

Secretaria

P-1

EDICTO DE REMATE

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de la Pcia. de Santa Cruz, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo por subrogación legal de la Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ, Secretaria N° 1 en lo Civil, Comercial y de Familia, con asiento en Puerto Deseado a cargo de la suscripta, en autos caratulados "CAFFA MILENA C/TAPARI RAUL S/EJECUCION DE ALIMENTOS" (Expte. N° 830/2005), se hace saber por dos días que el Martillo Público Don EDUARDO OSCAR PERALTA, subastará el día 16 de diciembre de 2012 a las 11 hrs. en las oficinas ubicadas en calle Reconquista 817 de Puerto Deseado, al mejor postor al contado y con una base de \$ 19.060 (Pesos diecinueve mil sesenta), el 50% (Cincuenta por ciento) el inmueble propiedad del demandado designado como Fracción 126/580 de la zona Industrial 1-2, ubicado en calle Maipú s/n° esquina Eufrasia Arias del ejido urbano de Puerto Deseado, Santa Cruz, registrado bajo la Matrícula N° 9209 del Dto. VI (Deseado), del Registro de la Propiedad Inmueble de Río Gallegos, que mide 65,28 m. de frente por 13,69 mts. en un lado y 14,96 mts. en el otro lado con una superficie de 935,14 metros cuadrados, donde se encuentra un galpón de 10 mts. por 19,80 mts. que es de mampostería con techo parabólico de chapa, con la mitad del piso de hormigón alisado y la otra mitad de tierra compactada, que se encuentra desocupado y posee una pequeña oficina con piso cerámico, ventana y puerta con vidrios y en su parte superior un baño sin terminar con un lavatorio y mochila con piso cerámicos y azulejos, con un portón de entrada de dos hojas de chapa de zinc, en buen estado de conservación.- Los bienes serán entregados una vez aprobada la subasta debiendo el comprador fijar domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma prevista por el Art.134 del C.P.C. y C.- **CONDICIONES:** Con Base de \$ 19,060 (Pesos diecinueve mil sesenta), al contado y al mejor postor.- Seña 20% y el saldo a pagar una vez que se apruebe la subasta - Comisión 3%. - Sellado 1% - **INFORMES:** De, Lunes a Viernes en el horario de 17 a 19 horas a partir del día 10 de diciembre de 2012, en calle Reconquista 817 Celular 0297-155090012 de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz - Asimismo se

informa que el inmueble referido mantiene deuda con La Municipalidad de Puerto Deseado, en concepto de impuesto inmobiliario y servicios municipales por \$ 7.349,18 al 9-5-2012, Servicios Públicos por la suma de \$ 450,34 al 8/2003. - Publíquese por dos días edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos y en el periódico El Orden de Puerto Deseado.-

PUERTO DESEADO, 03 de Diciembre de 2012.-

MARCELA M. MARINO

Jefe de Despacho
A/C Secretaría

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1 de Puerto Deseado, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. M. VALERIA MARTINEZ, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "CONTRERAS OSCAR S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 20.949/12) cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Periódico "El Orden" de esta localidad y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **OSCAR CONTRERAS, D.N.I. N° 5.404.260**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 20 de Noviembre de 2012.-

MARCELA V. MARINO

Jefe Despacho

P-2

AVISOS

**Subsecretaría de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y Obras Públicas**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL de la obra de REGISTRACION SISMICA 3D. ubicada en AREA ANTICLINAL AGUADA BANDERA, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de diciembre de 2012.-

P-1

TRANS ECOLOGICA S.R.L.

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Empresa Trans Ecológica S.R.L. comunica a la comunidad que se encuentra en la Subsecretaría de Medio Ambiente El Dictamen Técnico correspondiente a la obra "Base de Operaciones Trans Ecológica S.R.L.", ubicada en Río Gallegos de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de Diciembre del corriente año.

P-1

CONVOCATORIAS

TECPE S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Diciembre de 2012, a las 09:00 hs., en oficinas de TECPE S.A. sitas en B° Industrial Cañadón

Seco, provincia de Santa Cruz.-

De no estar presentes la mayoría de los accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los presentes el mismo día a las 10:00 hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-

2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2010 y 31 de Diciembre de 2011.-

3a) Retribuciones del Directorio y Comisión Fiscalizadora.-

4a) Distribución de utilidades del ejercicio 2010 -2011.-

5a) Determinación del número de Directores titulares y suplentes a los fines de integrar la Dirección y Administración de la Sociedad (Art. 10a de los estatutos sociales).-

6a) Elección de miembros del directorio y Comisión fiscalizadora.-

7°) Consideración de oferta presentada por el Sr. Juan Rearte sobre venta de sus acciones.-

EL DIRECTORIO

P-3

AMSA

LA ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ARTICULO N° 24 INCISO (A) DE LA LEY 20.321 Y LOS ARTICULOS 17 INCISO (2), 36°, 38° (N) ARTICULO 43 INCISO (k) DEL ESTATUTO SOCIAL **CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DIA 24 DE FEBRERO 2013 A LAS 16,00 HORAS EN LA SEDE SOCIAL DE LA CALLE LIBERTAD 256 DE ESTA CIUDAD DE RIO GALLEGOS A TODOS SUS AFILIADOS, A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE:**

ORDEN DEL DIA

1 - LECTURA ACTA ANTERIOR.-

2 - ELECCION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA REFRENDAR EL ACTA.-

3 - PRESENTACION DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUADRO DEMOSTRATIVO DE RECURSOS, GANANCIAS, PERDIDAS REGISTRADAS AL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012, CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO.-

4 - AUTORIZACION DE INVERSIONES, OPERACIONES BANCARIAS, FINANCIERAS, GASTOS Y OTROS A REALIZARSE DESDE EL 01/11/12 AL 24/02/13 CON RENDICION ANUAL SEGÚN ARTICULOS 12°, 5°, 38° INCISOS (F) Y (G) DEL ESTATUTO SOCIAL.-

5 - ELECCION DE JUNTA ELECTORAL PROVISORIA PARA ACTO ELECCIONARIO A LLEVARSE A CABO EL DIA 27/04/13 EN EL HORARIO DE 08,00 HORAS A 18,00 HORAS CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ART. 65 DEL ESTATUTO SOCIAL, PARA LA ELECCION DE PRESIDENTE - VICEPRESIDENTE - TESORERO, SECRETARIO GENERAL - SECRETARIO DE ACTAS - VOCALES TITULARES 1°, 2° Y 3° - VOCAL SUPLENTE 1° Y 2° - PRESIDENTE JUNTA FISCALIZADORA - SECRETARIO JUNTA FISCALIZADORA - VOCAL TITULAR JUNTA FISCALIZADORA - VOCAL SUPLENTE JUNTA FISCALIZADORA.

RAUL GUERRERO

PRESIDENTE



SERGIO EDUARDO CHACON

SECRETARIO GENERAL

P-3

LICITACIONES


NOTIFICACION C.P.E.

 Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas	 Vialidad Nacional
AVISO DE LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 81/12 OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLASTICO REFLECTANTE APLICADO POR PULVERIZACION, EXTRUSION Y BANDAS OPTICO SONORAS, PROVISION Y COLOCACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LA RED NACIONAL CONCESIONADA - RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: BUENOS AIRES (Distritos 1° y 19°), NEUQUEN, CHUBUT, RIO NEGRO, LA PAMPA, SANTA CRUZ, TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLANTICO SUR.- TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES, Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSION, LINEA VIBRANTE, BANDAS OPTICO SONORAS - IMPRIMACION - PULVERIZACION Y COLOCACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 129.914.000,00 al mes de Junio de 2012.- P-5	APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 03 de Enero de 2013 a partir de las 11:00 hs. en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 80/12, 82/12 y 83/12. FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 03 de Diciembre de 2012. PLAZO DE OBRA: TREINTA (30) meses. VALOR DEL PLIEGO: \$ 25.983,00. LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

La Secretaría General dependiente del Consejo Provincial de Educación en relación al Expediente N° 636.862-CPE-09 caratulado "SITUACION DOCENTE - COLMAN, ADRIANA" notifica por este medio a la Señora: Adriana COLMAN (25.958.232) de la Resolución N° 0113/12 de fecha 10 de febrero de 2012, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: **ARTICULO 1°.- NO ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE** a la Sra. Adriana COLMAN (D.N.I. N° 25.985.232), quien se desempeñaba como Maestra de Año en la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 3 de la localidad de Las Heras, por no hallarla responsable de las presuntas irregularidades detectadas en su ficha médica del mencionado establecimiento. **ARTICULO 2°.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE** a la Sra. Adriana COLMAN, quien se desempeñaba como Maestra de Año en la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 84, por incumplimiento a lo normado por la Resolución N° 806/04 ratificada por Acuerdo N° 070/04 y Circular N° 004/01/SMT en lo particular y violación del Artículo 5 Inc. c) de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente- en lo general, habiendo incurrido en abandono de servicio a partir del día 5 de junio de 2009. **ARTÍCULO 3°.- APLICAR** a la docente Adriana COLMAN, la sanción establecida en el Artículo 54 Inciso g) de la Ley N° 14.473 -Estatuto del Docente. **CESANTÍA E INHABILITACIÓN POR CUATRO AÑOS** y como accesorio, se aplique lo establecido en el Decreto N° 2109/84 Artículo 1°, Punto II, inciso e) **ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** a la interesada por la Supervisión respectiva.

MARISA INFANTE
Secretaria General
Consejo Provincial de Educación

P-1

 PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA														
AMPLIACION y REMODELACION COLEGIO POLIMODAL N° 11 Gral. JULIO ARGENTINO ROCA en RIO GALLEGOS LICITACION PUBLICA N° 08/ IDUV/2012 OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09														
<table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Presupuesto Oficial: \$ 1.050.535,04</td> <td style="width: 50%;">Plazo: 90 días</td> </tr> <tr> <td>Fecha de Apertura: 10/12/2012 -11,00 HS.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Lugar: Sede IDUV Río Gallegos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Venta de pliegos: A partir del 30/11/2012 hasta el 07/12/2012</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Valor del pliego: \$ 1.050,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651</td> <td></td> </tr> </table>	Presupuesto Oficial: \$ 1.050.535,04	Plazo: 90 días	Fecha de Apertura: 10/12/2012 -11,00 HS.		Lugar: Sede IDUV Río Gallegos		Venta de pliegos: A partir del 30/11/2012 hasta el 07/12/2012		Valor del pliego: \$ 1.050,00		Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos		Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651	
Presupuesto Oficial: \$ 1.050.535,04	Plazo: 90 días													
Fecha de Apertura: 10/12/2012 -11,00 HS.														
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos														
Venta de pliegos: A partir del 30/11/2012 hasta el 07/12/2012														
Valor del pliego: \$ 1.050,00														
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos														
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651														
 Santa Cruz somos Todos P-1														

S U M A R I O		EDICION ESPECIAL N° 4660
LEYES		
3297 – 3298.-	Pág.	1
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO		
2299 – 2300 – 595.-	Págs.	1/2
DECRETOS SINTETIZADOS		
592 – 594.-	Pág.	2
RESOLUCIONES		
0363 – 0372/IDUV/12.-	Pág.	2
ACUERDOS		
069 – 070 – 071 – 072 – 073 – 074 – 075 – 076 – 077 – 078/CAP/12.-	Págs.	2/4
DISPOSICIONES		
001/DGBOe/12 – 247 – 249 – 250/ DPC/12 – 092 – 093 – 094 – 095 – 096 – 097 – 098/DPT/12 – 113 – 114 – 115 – 116 – 120 – 121/SMA/12.-	Págs.	4/6
EDICTOS		
SEGURA – CANCINO – CARDENAS – PEREYRA – AROSTEGUICHAR – PAZ – TUREOUNQUEN – TCHRITTER – REYNOSO – SOLER – RODRIGUEZ – HERNANDEZ – GODOY – ETO. N° 188/12 (MANIF. DE DESC.) – FERREYRA – QUIROGA – SANCHEZ – MACLEN – ETO. N° 187/12 (MANIF. DE DESC.) – GRUPO PETROSUR S.R.L. – DIONISIO – CASTRO Y OTROS – CANALETTI – VIGUERAS – MACIAS – VALLEJOS – BARRENECHEA – OCAMPO C/ RIVERO – CAFFA C/ TAPARI – CONTRERAS.-	Págs.	6/9
AVISOS		
REGISTRACION SISMICA 3D – TRANS. ECOLOGICAS S.R.L.-	Pág.	9
CONVOCATORIAS		
TECPE S.A. – AMSA.-	Págs.	9/10
NOTIFICACION		
C.P.E./ COLMAN ADRIANA.-	Pág.	10
LICITACIONES		
81/DNV/12 - 11/MDS/12.-	Pág.	10

 PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA														
AMPLIACION COLEGIO SANTA CRUZ en RIO TURBIO OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09 LICITACION PUBLICA N° 09 /IDUV/2012														
<table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Presupuesto Oficial: \$ 4.900.000.-</td> <td style="width: 50%;">Plazo: 10 MESES</td> </tr> <tr> <td>Fecha de Apertura: 27/12/2012 a las 11,00 HS.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Venta de pliegos: A partir del 14/12/2012</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Valor del pliego: \$ 2.450.-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Néstor C. Kirchner N° 1651-Río Gallegos</td> <td></td> </tr> </table>	Presupuesto Oficial: \$ 4.900.000.-	Plazo: 10 MESES	Fecha de Apertura: 27/12/2012 a las 11,00 HS.		Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos		Venta de pliegos: A partir del 14/12/2012		Valor del pliego: \$ 2.450.-		Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos		Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Néstor C. Kirchner N° 1651-Río Gallegos	
Presupuesto Oficial: \$ 4.900.000.-	Plazo: 10 MESES													
Fecha de Apertura: 27/12/2012 a las 11,00 HS.														
Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos														
Venta de pliegos: A partir del 14/12/2012														
Valor del pliego: \$ 2.450.-														
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos														
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Néstor C. Kirchner N° 1651-Río Gallegos														
 Santa Cruz somos Todos P-5														

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 4660 DE 10 PAGINAS**